

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de utilidades.—Circular.

A pesar de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900 y por el 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906 del impuesto de utilidades, y de habérselo recordado en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 18 de Diciembre próximo pasado, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido la copia literal y certificada de sus presupuestos de gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, dificultando con ello la marcha de este servicio, esta Administración ha acordado preve-

nirles que si no remiten antes del día 8 de Abril próximo los expresados documentos, les será impuesta, sin más aviso, la multa que establece el art. 21, caso 4.º del Reglamento de procedimiento de 3 de Octubre de 1903, y con la que desde luego quedan conminados.

Palencia 31 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la copia literal y certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones.

Abastas.
Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.
Ampudia.
Amusco.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.
Autillo de Campos.
Baquerín de Campos.
Barrio de San Pedro.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Cardeñosa.
Carrión.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Villavega.
Castromocho.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Villagonzalo.
Grijota.
Guardo.
Hérmedes.
Herrera de Pisuerga.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
La Puebla de Valdavia.

Las Cabañas.
Ledigos.
Magaz.
Manquillos.
Micieces de Ojeda.
Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olea.
Olmos de Pisuerga.
Olmos de Ojeda.
Palacios del Alcor.
Payo.
Pedraza de Campos.
Perales.
Perazancas.
Pino del Río.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Reinoso.
Resoba.
Respanda de la Peña.
Revilla de Collazos.
Rivas.
San Cebrián de Campos.
Santa Cruz de Boedo.
Santoyo.
Támara.
Terradillos.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Valdecañas.
Valdeolillos.
Valoria de Aguilar.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Velilla de Guardo.
Villabasta.
Villaeles.
Villahán de Palenzuela.
Villaherreros.

Villalcázar de Sirga.
Villalobón.
Villamediana.
Villamorco.
Villamoronta.
Villanueva de la Cueva.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Henares.
Villaprovedo.
Villarmentero.
Villatoquite.
Villodre.
Villoldo.

MINISTERIO DE ESTADO.

3.ª—OBRA PÍA.

Copia.

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Señor: Tengo la grata satisfacción de remitir á V. E. duplicado recibo sobre la cantidad de francos cuarenta y cuatro mil novecientos siete con sesenta y nueve céntimos, proveniente de esa Dirección, en letra de cambio de igual valor expedida en el Banco de España el veinte de Febrero de mil novecientos nueve y enviada á esta Procuración general por medio del Sr. Cónsul de España en esta Ciudad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 6 de Marzo de 1909.—(Firmado), Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»

Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN.

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1909, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	PESETAS.
Almería.	18 Marzo.	D. José María Escribano.	Letra c/ al Banco de España.	110 00
Avila.	7 Enero.	Raimundo Pérez Gil.	Entrega de D. Feliciano Lorente.	39 40
Badajoz.	31 Diciembre.	José Henares.	Libranza del Giro Mútuo.	24 00
Barbastro.	16 Enero.	Manuel Sesé.	Cheque c/ á D. Francisco Morana.	322 85
Barcelona.	18 Diciembre.	Tomás Sánchez y González.	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas.	488 75
Burgos.	22 Enero.	Santos Martínez.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	126 90
Calahorra.	11 Enero.	Fernando Eguizabal.	Idem id. Sres. Urquijo y C. ^a .	102 00
Canarias.	9 Febrero.	Bernardo Cabrera.	Letra c/ al Banco de España.	200 00
Cartagena.	20 Febrero.	Rafael Alguacil.	Idem id. Banco Español de Crédito.	959 00
	17 Abril.		Idem id. id. id. id.	308 00
Centa.	12 Enero.	Salvador Ros y Calaf.	Libranza del Giro Mútuo.	11 00
Ciudad Real.	6 Febrero.	Eloy Fernández.	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.	180 00
Ciudad Rodrigo.	15 Diciembre.	Generoso Gutiérrez.	Cheque c/ al Banco Español de Crédito.	13 00
Córdoba.	15 Junio.	José Blanco.	Entrega D. Baltasar Blanco.	7 17
Cuenca.	3 Febrero.	Eusebio Hernández Zazo.	Idem D. Rafael Pajarón.	133 75
Granada.	11 Febrero.	José Antonio Carulla.	Letra c/ al Banco de España.	342 65
Huesca.	4 Febrero.	Pablo Hidalgo.	Cheque c/ al id. id.	209 70
Jaca.	13 Enero.	Domingo Burruel.	Idem id. Ramón Pallarés.	194 19
	31 Diciembre.		Remitido en metálico.	109 13
Jaen.	30 Diciembre.	Cristino Morrondo.	Libranza del Giro Mútuo.	5 00
León.	15 Enero.	Alejandro Rodríguez.	Letra c/ al Banco de España.	186 00
	31 Diciembre.		Idem id. id. id.	1.970 00
Lugo.	21 Enero.	Tomás Suárez.	Libranza del Giro Mútuo.	14 25
Madrid.	9 Septiembre.	El Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Limosna por el año 1908.	150 00
Idem.	6 Octubre.	D. ^a Bonifacia de la Quintana.	Entrega como limosna.	500 00
Idem.	31 Diciembre.	D. Mariano Perales, Encargado del almacén de santuarios.	Entrega por recaudado en el almacén durante el año 1909.	512 99
Mallorca.	7 Mayo.	Matías Company.	Cheque c/ al Banco de España.	2.443 47
Menorca.	13 Febrero.	Antonio Sintés.	Idem id. E. Sáinz é Hijos.	185 11
Idem.	24 Noviembre.	Gabriel Vila.	Idem id. Mariano S. Muniesa.	138 50
Mondoñedo.	19 Enero.	Elías Montero.	Idem id. al Banco Español del Río de La Plata.	91 00
Orense.	14 Enero.	Salvador Martínez.	Idem id. Sres. Corrales y Hermanos.	54 00
Orihuela.	27 Febrero.	Francisco Herrero.	Entrega D. Joaquín Herrero.	309 15
Osma.	17 Febrero.	Victor Hernando.	Idem D. Silvestre Alonso.	242 00
	31 Diciembre.		Idem D. Antonio Bonifáz.	275 00
Oviedo.	29 Marzo.	Antonio Sánchez Otero.	Letra c/ al Banco de España.	306 00
	19 Octubre.		Idem id. id.	300 00
Palencia.	20 Enero.	José Madrid.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	11 00
Pamplona.	18 Diciembre.	Juan Cortijo.	Idem id. al Banco de España.	5.243 95
Plasencia.	11 Agosto.	Policarpo María Barco.	Cheque c/ Simón López Hermanos.	91 00
Salamanca.	17 Enero.	Federico Liñán.	Entrega el Sr. Conde de Doña Marina.	1.179 08
Santander.	3 Julio.	Wenceslao Escalzo.	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.	1.269 30
Santiago.	24 Febrero.	José María Abeijón Seárez.	Idem id. id. id.	125 00
Segorbe.	28 Diciembre.	Manuel Izquierdo.	Libranza del Giro Mútuo.	21 00
Segovia.	29 Enero.	Gabriel Pérez.	Cheque c/ Hijo de E. Adrados.	138 55
Sevilla.	26 Febrero.	Ildefonso Población.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	620 00
Sigüenza.	29 Abril.	Félix Castaño.	Libranza del Giro Mútuo.	10 00
Tarazona.	29 Diciembre.	Luis García Arista.	Idem id. id.	6 00
Tenerife.	14 Julio.	Francisco Soler y Sanz.	Idem id. id.	118 00
Toledo.	28 Enero.	Segundo Ayala.	Entrega D. Fructuoso Ayala.	540 00
Tortosa.	18 Enero.	Julian Ferrer.	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	26 00
Tuy.	19 Febrero.	José Kodríguez de Pérez.	Idem id. Gregorio Cano y C. ^a .	694 80
Urgel.	25 Enero.	Vicente Porta.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	650 00
Valencia.	25 Febrero.	Antonio Planas Bordoy.	Idem id. al Banco de España.	3.000 00
Valladolid.	3 Febrero.	Miguel Martín.	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaytán.	209 45
Vich.	3 Julio.	Sebastián Aliberch.	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.	997 70
Vitoria.	26 Enero.	Andrés González de Suso.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	1.060 80
Zaragoza.	18 Marzo.	Gregorio Márcos.	Libranza del Giro Mútuo.	35 00
TOTAL QUE SE REMITE..				27.610 59

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Albarracín, Astorga, Cádiz, Gerona, Ibiza, Lérida, Málaga, Teruel y Zamora. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del Comisario, las de Guadix y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Tudela.

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1910.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

INSPECCIÓN DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA.

Circular.

Habiendo tomado posesión del cargo de Inspector de Higiene Pecuaria

y Sanidad Veterinaria de esta provincia, y siendo uno de los servicios á que he de atender con preferencia, el de estadística, ruego á los Señores Alcaldes hagan saber á los Veterinarios municipales el deber que tienen de remitir á las respectivas Subdele-

gaciones el estado sanitario mensual de los pueblos en que ejerzan la profesión.

No creo de necesidad recordar que los referidos estados sanitarios han de remitirlos, según está ordenado, en la primera decena del mes á los

Subdelegados, para que éstos á su vez los remitan en la segunda decena de cada mes á esta Inspección.

Sin perjuicio de estos estados sanitarios, debo recordar á los Señores Alcaldes y Veterinarios, la obligación en que están de darme parte.

inmediatamente de cualquier caso de enfermedad infecto-contagiosa que se presente en los ganados del término municipal.

Si la urgencia del caso lo requiere, deberán hacer uso del telégrafo, como así se ordena para la más pronta adopción de medidas de Policía Sanitaria.

Al no hacerlo así y no poder por tanto esta Inspección cumplir el cometido de su cargo, me veré en la precisión de dar cuenta á la Superioridad para que imponga las multas á que dén lugar por su morosidad.

Palencia 31 de Marzo de 1910.—
El Inspector de Higiene Pecuaria,
Fidel Ruiz de los Paños.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veintisiete de Abril próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera subasta de las fincas que más adelante se insertan, embargadas al vecino de Sotobañado Filiberto Herrero Herrero, á instancia del Abogado Don Eleuterio Isla, sobre reclamación de honorarios devengados por el mismo en causa sobre corta y sustracción de cuarenta y siete chopos, que se siguió contra el primero.

Fincas objeto de la subasta:

1.ª Una tierra linar de segunda calidad en este término municipal, al pago de Canalón, de cabida dieciséis cuartos de linaza, equivalentes á cincuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda O. camera, M. Claudio Abia, P. arroyo y N. Mariano Magide; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Una tierra de segunda calidad en el mismo término y pago, á la Nogala, de cabida de dos obradas, ó sean una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda O. camino, M. Catalina Martín, P. y N. arroyo; tasada en mil quinientas pesetas.

3.ª Otra tierra de tercera calidad en el mismo término y pago, á la Recorba, de cabida siete cuarteros, ó sean noventa y cuatro áreas veintidos centiáreas; linda O. río, M. Emeterio García, P. y N. arroyo; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Una casa sita en esta villa, en la Plaza, señalada con el número cuatro, armada en alto y bajo, con patio y demás servidumbres; linda por derecha entrando con otra de Natalio Abia, izquierda Juan Rico y espalda herederos de Teresa Ruiz y calle de la Alameda; tasada en seis mil pesetas.

Advertencias.

Se advierte que no han sido pre-

sentados por el ejecutado los títulos de propiedad; que las fincas serán subastadas una á una, siendo preferido el licitador que hiciere postura á todas en conjunto; que para ser admitido como licitador deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Administración correspondiente de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Saldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del año de 1910.

Sesión inaugural del día 1.º

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Francisco Simón Nieto y con asistencia de dieciocho Señores Concejales, dió principio la extraordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordándose nombrar una Comisión que saliera al Salón de la Alcaldía para recibir á los Concejales nuevamente elegidos, que con parte de los que lo son actualmente, han de constituir el nuevo Ayuntamiento durante el bienio de 1910 y 1911. Presentes dichos nuevos Concejales, dióse lectura á una Real orden del Ministerio de la Gobernación en virtud de la cual se nombra Alcalde Presidente de esta Corporación á D. Tomás Alonso, y después de haber usado de la palabra el Sr. Alcalde saliente, el entrante y algunos Sres. Concejales, abandonaron el Salón acompañados de Maceros, los que les corresponde cesar, continuando la sesión, en la que fueron elegidos D. Isidoro Diéguez García, D. Arturo Ortega Romo, D. Julio Polanco Martínez y D. Mariano Morroudo Nácar para 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde respectivamente, siendo asimismo elegidos para Síndicos D. Ignacio Martínez de Azcoitia y D. Demetrio Casañé Ferreras.

Se designaron los Miércoles de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias del Municipio.

Y no debiendo tratarse en esta sesión extraordinaria de otros asuntos, se dió por terminada.

En el mismo día se reunió nuevamente la Corporación municipal, también en sesión extraordinaria, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para proceder á la formación de la lista de electores con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, compuesta de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que sean los que satis-

fagan mayores cuotas de contribuciones directas, á cuyo efecto se tomó por base la relación de contribuyentes remitida por el Sr. Administrador de Hacienda y resultando que para completar el número aparecen con la misma cuota varios contribuyentes, se procedió al sorteo de éstos para designar los que habían de figurar en dicha lista de electores, quedando por lo tanto formada y disponiendo sea expuesta al público en Secretaría hasta el día 20 del corriente mes, para que pueda ser examinada por el público á fin de proceder á la reclamación los que se consideren perjudicados, con lo cual se dió la sesión por terminada.

Día 5.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con dieciséis Señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura de las actas de las extraordinarias del día 1.º, que por unanimidad fueron aprobadas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Que sean cuatro las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, que se denominarán de Policía urbana, Hacienda, Gobierno y Policía rural y que cada una esté compuesta de seis Sres. Concejales, siendo nombrados mediante votación los que han de componerlas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Nombrar para Delineante y Vigilante de obras municipales á Don Alfonso Alejandro.

Satisfacer la remuneración á que se hayan hecho acreedores en el salvamento de personas y enseres con motivo de la inundación ocurrida el día 23 de Diciembre último á varios obreros y empleados municipales á quienes les fué encomendado dicho servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de quince Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar y ratificar en todas sus partes el acta de incautación de todos los servicios de abastecimiento de aguas á esta Ciudad, haciendo constar la gratitud del Municipio hacia el contratista Sr. Chico Montes, por su renuncia á percibir el importe de las aguas suministradas para servicios públicos durante el tiempo que dicho Señor las administró: dirigir un mensaje de reconocimiento á la familia de D. Carlos Casado del Alisal por su valiosa cooperación para la realización de tan importante servicio y que la Comisión de Policía urbana informe respecto á las concesiones de aguas.

Nombrar á D. Aurelio Sanz maquinista encargado del servicio de elevación de aguas; á D. Angel Gato mecánico para los trabajos relacionados con dicho servicio y Guarda encargado de llaves y vigilancia de los nuevos depósitos de aguas á D. Santiago Calzada.

Nombrar para constituir la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, en el año actual, para Directores Gerentes á D. Eusebio Cea, Don Matías Vielva y D. Eduardo Gallán, y para Vocales á D. Victor Calvo Barrios, D. Tomás Alonso y D. Manuel Polo.

Incluir á D. Valentín Calderón Rojo en la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores, excluyendo al contribuyente que figura con el número ochenta de la lista formada el día 1.º

Conceder á D. Demetrio Casañé y D. Fructuoso López la perpetuidad de varias sepulturas en el Cementerio general de esta Ciudad, autorizando al primero para rodear con barras de hierro las tres que se le enajenan.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales de esta población que solicitan acogerse á los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos.

Que por la Alcaldía se publique un bando para que los industriales, ganaderos y agricultores que lo deseen puedan solicitar á los efectos del impuesto de consumos la exención del combustible y rebaja de la sal necesaria á sus industrias.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Autorizar al Sr. Presidente para que del capítulo de imprevistos gratifique al Maestro de la Escuela de párvulos D. Vicente Inclán que por espacio de largos años ha prestado dicho servicio, consignando en acta á la vez, el sentimiento que ha producido á la Corporación su traslado á la ciudad de Burgos y su satisfacción por su merecido ascenso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Diéguez y con asistencia de doce Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Nombrar una Comisión especial de Sres. Concejales para que disponga cuanto considere oportuno acerca de los ofrecimientos del Sr. Ministro de Fomento, relacionados con obras hidráulicas en esta provincia, facul-

tando á la Presidencia para que pueda delegar su representación y la del Ayuntamiento en la reunión convocada á tal objeto por el Sr. Alcalde de Torquemada.

Conceder una cantidad equivalente á la que represente la doble cuota mensual que en virtud de concierto satisfacen por razón del impuesto de consumos los huertanos damnificados por la inundación ocurrida el día 23 de Diciembre y eximiéndoles del pago del alquiler de puesto en el Mercado de Abastos los días que no concurren á él durante dos meses.

Conceder autorización á D. Nicolás de Lomas para derribar la tapia de cerramiento de la casa denominada «Nueva Florida», en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril; á D. Braulio Inclán para reparar una casa en el barrio de Santa Ana, y á D. Francisco Pastor para revocar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Barrantes.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación del Sr. Comandante, Jefe de la Guardia civil de la provincia, solicitando la concesión gratuita del agua á la casa cuartel de dicha fuerza, para el consumo de las familias y policía de las dependencias.

Conceder los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, á los efectos de este impuesto, á varios industriales que lo tienen solicitado.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de otros industriales que desean acogerse á los mismos beneficios.

Aprobar la plantilla del personal de la Banda municipal de música, formada por la Comisión de Gobierno.

Aprobar las cuentas del Pósito de esta Capital correspondientes al año de 1909, disponiendo se remitan á la Sección provincial para su sanción definitiva.

Devolver á la Comisión mixta de Reclutamiento, á los efectos que en justicia procedan, las actuaciones referentes á los soldados Pedro Calvo Inclán y José Domínguez, que alegaron ser hijos de viuda pobre y de padre sexagenario respectivamente.

Incluir en las listas de mayores contribuyentes, con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, á D. Severiano, D. Castor y D. José Alonso, excluyendo á los que figuran en las listas formadas el día 1.º con los números 77, 78 y 79.

Dirigir un mensaje de felicitación y bienvenida á la División reforzada de Cazadores, que al mando del General Tovar, verificaron su entrada en Madrid de regreso de Melilla.

Que por el Sr. Alcalde se envíe al Sr. Fiscal un ejemplar del periódico *Heraldo de Castilla*, en el que al reseñar la sesión inaugural de este Ayuntamiento, hacía calificaciones que pudieran calificarse de ofensivas para los Sres. Concejales, con lo cual se dió la sesión por terminada.

Día 26.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con once Sres. Concejales presididos por el primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Diéguez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, adoptando S. E. los acuerdos siguientes:

Asociarse al profundo dolor que en estos momentos agobia al Señor Alcalde Presidente D. Tomás Alonso por el fallecimiento de su esposa D.ª Adelaida Rodríguez Martínez y disponer que la corona que la fué dedicada en nombre del Ayuntamiento sea pagada del peculio particular de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil transcribiendo el acuerdo de la Comisión Provincial, en el que se declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejál á D. Vicente Arangüena Ugalde.

Reproducir la reclamación hecha anteriormente ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra la clasificación de Médicos titulares asignados á esta Ciudad.

Reformar la tarifa de precios para el suministro del agua á particulares é industriales, así como la forma para las instalaciones.

Autorizar al Concejál delegado de este servicio, Sr. Azcoitia, para la adquisición de utensilios y efectos que considere necesarios para el buen servicio de abastecimiento de aguas.

Pasar á informe de la Comisión de Policía y Obras una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de Virreína, solicitando la construcción de una alcantarilla general para servicio de las casas de dicha calle; otra de D. Saturnino Pérez suplicando permiso para revocar la fachada de la casa números 3 y 5 de la calle de la Escuela; otra de D. Félix Primo para construir una tapia en su casa del camino de Viñalta, y otra de D. Toribio Valiente para abrir un pozo negro en la plazuela de los Doctrinos, para servicio de la casa número 2 de la misma.

Que la Comisión de Hacienda informe en instancias suscritas por varios industriales que solicitan acogerse á los beneficios de los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente el informe emitido por dos Letrados, referente á la jubilación pretendida por el Maestro de niños D. Ubaldo Herrera.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre la formación del Censo de población en 31 de Diciembre del año actual, para cumplir lo preceptuado respecto á rotulación de calles y plazas, numeración de edificios y demás trabajos preparatorios del expresado Censo, facultando á la Comisión de Gobierno para que disponga lo necesario á la ejecución de los trabajos referidos.

Autorizar al Sr. Presidente para ofrecer el auxilio y cooperación á la Asociación de San Vicente de Paul para el buen funcionamiento de la cocina económica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 16 de Febrero.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la misma, según así se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 15 de Marzo de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiendo comparecido el mozo núm. 9 del sorteo del año actual, Ramón González Macho, hijo de Florentino y María, al acto de clasificación y declaración de soldados no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente, habiéndole el Ayuntamiento declarado prófugo con la condena consiguiente y acordando sea citado en forma para que comparezca ante esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de dicho mozo.

Astudillo 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Próxima la fecha en que el Ayuntamiento y Junta pericial han de ocuparse de la formación del apéndice anual, en sus tres conceptos de rústica, pecuaria y urbana, base para la derrama de las contribuciones respectivas en el año de 1911, se hace preciso que por los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido alteración en sus riquezas se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de Abril próximo, las correspondientes relaciones de altas, debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos justificativos de adquisición y la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales en la oficina liquidadora del partido, ó en la que hubiera tenido lugar tal liquidación, sin cuyos requisitos no serán admitidas, como tampoco las que se presenten fuera del plazo concedido.

Mazuecos 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á formar los apéndices que han de servir de base

para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal hasta fin de Abril próximo las oportunas relaciones de alta y baja, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y el pago del impuesto de derechos reales.

Villaconancio 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Casimiro González.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta población puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el mes de Abril próximo venidero.

Osorno 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de las contribuciones rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año de 1911, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y durante todo el mes de Abril, las relaciones debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión, pues pasado dicho plazo y sin los documentos dichos no serán admitidas.

Sotobañado 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la formación de los apéndices de rústico y urbano que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución correspondientes al año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes en este término presenten hasta el 20 de Abril próximo las relaciones de altas y bajas de las alteraciones que hayan sufrido, acompañando el documento que acredite la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Calzada de los Molinos 28 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.